

Consultas Realizadas

Licitación 472196 - Suministro, Instalación Y Montaje para Iluminación Vial en la Ciudad de Hernandarias(Según Convenio Ande)

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2025
<p>experiencia en líneas monofásicas y/o trifásicas de baja tensión, mejoras y mantenimiento de alumbrados públicos, cortes y/o reconexiones en acometidas de BT, como subcontratista, contratista principal, o miembro de un consorcio, como así también de Construcción/Obras de extensiones de líneas en BT y MT (140 KM) para la ANDE; montaje de 5000 KVA para la ANDE y reconocido a través de certificados emitidos por la ANDE, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación</p> <p>PODRIAN EXPLICAR QUE RELACION TIENE 5.000 KVA MONTADO PARA ANDE Y EXTENSION DE LINEAS BT MT CON EL TRABAJO DE ILUMINACION SOLICITADO?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2025
<p>Respecto a esta consulta cabe aclarar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demostración de Capacidad Técnica Análoga <ul style="list-style-type: none"> - El pliego requiere que el oferente acredite antecedentes técnicos de complejidad equiparable al objeto de la licitación (art. 32, inc. 1, Ley 7021/22). - Haber instalado transformadores cuya potencia agregada sea, al menos, 5.000 kVA (por ejemplo, 50 unidades de 100 kVA) implica experiencia en cálculos de dimensionamiento, coordinación de protecciones, montaje mecánico y conexionado en BT/MT conforme a normativa ANDE. - Estas tareas son técnica y operacionalmente análogas al tendido de redes y a la puesta en marcha de circuitos de alumbrado vial, que exigen igual conocimiento en líneas de baja y media tensión y gestión de cargas distribuidas. 2. Integración y Coherencia del Proyecto <ul style="list-style-type: none"> - La instalación acumulada de transformadores demuestra la capacidad del oferente para diseñar y ejecutar la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar múltiples puntos de luz, optimizando la distribución y garantizando la calidad de energía. - Esta experiencia es fundamental para asegurar que el adjudicatario pueda integrar correctamente las luminarias viales a la red existente, prever caídas de tensión y coordinar maniobras con ANDE. 3. Solvencia Técnica y Requisito de Facturación <ul style="list-style-type: none"> - Conforme al art. 32, inc. 2 de la Ley 7021/22, el oferente debe acreditar un volumen mínimo de facturación o certificaciones equivalente al 50 % del monto ofertado. - Los proyectos de instalación acumulada de transformadores por 5.000 kVA representan contratos de magnitud adecuada para cumplir este criterio, avalando así la capacidad económica y operacional del oferente. 		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2025
Presentar certificados avalados por el MEC en donde se demuestre que este personal posee conocimiento para trabajos con líneas Energizadas		
PODRIAN DETALLAR LOS MOTIVOS TECNICOS PARA SOLICITAR PERSONALES CON LINEAS ENERGIZADAS?? SE ESTAN CONFUNDIENDO DE LICITACION Y ESTARIAN DIRIGIENDO A EMPRESAS AMIGAS QUE CUMPLEN ESTOS REQUISITOS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2025
<p>Se mantiene los requerimientos conforme pbc considerando que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantía de Seguridad y Continuidad<ul style="list-style-type: none">- Intervenir en redes de alumbrado sin desenergizar evita cortes masivos y requiere personal entrenado en maniobras bajo tensión, conforme a la normativa ANDE y la Ley 5289/14 de Seguridad Industrial.2. Eficiencia Operativa<ul style="list-style-type: none">- Los trabajos en líneas energizadas reducen tiempos de inactividad y costos por reconexiones, asegurando el cumplimiento de plazos y la calidad del servicio.3. Obligaciones del Convenio ANDE<ul style="list-style-type: none">- El personal debe contar con certificación MEC para labores en redes energizadas, tal como exige la Resolución ANDE N° 123/2019.4. Fundamento Legal en la Ley 7021/22<ul style="list-style-type: none">- El art. 32 faculta exigir acreditación de personal especializado cuando es imprescindible para la ejecución del contrato.		